



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 384 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 11 DIC. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PECSA020250000647, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 26°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01- EF/50.01 y modificatoria, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° 000569-2025-GRPPM, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras de la Sede Central del 2603155 "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en 37 unidades productoras 37 distritos de 11 provincias del departamento de Puno" a favor de la Unidad Ejecutora Agricultura Puno, para el Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2557255 "Mejoramiento de capacidades para la conservación y manejo de camélidos sudamericanos domésticos de las Razas Suri y Huacaya de color en zonas altoandinas 6 provincias del departamento de Puno", por el monto de S/. 244,141.00 soles, al respecto la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 000864-2025-GRP/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático, según solicitud de asignación presupuestal de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario mediante Oficio N° 000185-2025- GRP/GRDA, de acuerdo al impedimento de ejecución del proyecto con CUI N° 2603155, sustentado por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos (PECSA) mediante Oficio N° 000675-2025- GRP/PECSA, donde



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 384 -2025-GR PUNO/GR

11 DIC. 2025

Puno,

indica que el proyecto, no cuenta con expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo; por lo que no ejecutara su presupuesto del presente año. Así mismo manifestar que, el proyecto de inversión a habilitar está a cargo de la Unidad Ejecutora 100. Agricultura Puno; por lo que, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 002456-2025-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 244,141.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y

Estando al Informe N° 002456-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001599-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Proveído 043110-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilidades o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2025**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				SEDE CENTRAL	244,141	
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	244,141	
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	244,141	
			2603155	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 37 UNIDADES PRODUCTORAS 37 DISTRITOS DE 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	244,141	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	244,141	
100				AGRICULTURA PUNO		244,141
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		244,141
		0130		COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE		244,141
			2557255	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS DE LAS RAZAS SURI Y HUACAYA DE COLOR EN ZONAS ALTOANDINAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		244,141
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		244,141
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	244,141	244,141
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	244,141	244,141
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	244,141	244,141

